



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL “**CUCEI**” REPRESENTADO POR EL **DR. MARCO ANTONIO PÉREZ CISNEROS**, RECTOR DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE INGENIERIA TOPOGRAFICA BERSA S.A. DE C.V., EN ADELANTE LA “**EMPRESA**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SR. ULISES FERNANDO BERNAL MIRAMONTES , AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

DECLARA EL CUCEI

- I.Que es un órgano descentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales.

- III. Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA INGENIERIA TOPOGRAFICA BERSA S.A. DE C.V.

I.Que se constituyen como una Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Anónima, Asociación o Sociedad Civil, según consta en la escritura pública número 39,796 de fecha 20 de mayo del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco.

- II. Que entre su objeto social se encuentra:

1.- La compraventa, urbanización, desarrollo, lotificación, fraccionamiento, comercialización, construcción, remodelación, adaptación, arrendamiento, comercialización, adquisición e hipoteca de inmuebles urbanos, suburbanos o rústicos, restauración, decoración, diseño, proyecto , planeación, construcción de condominios y centros comerciales, elaboración de proyectos de ingeniería y arquitectónicos, promoción de inmuebles rústicos, urbanos y de cualquier otro tipo, ya sea en desarrollo habitacionales , comerciales, turísticos, condominales, culturales, deportivos, industriales, campestres, y cualquier otro relativo al objeto.

2.-Fabricacion, elaboración, transformación, maquila, importación y exportación, manejo a comisión, representación, distribución, consignación y comercio en general.

3.-El desarrollo, prestación e investigación en lo concerniente a los servicios profesionales y técnicos de diseño y construcción, ya sea directamente, por asesoría o por consultoría, diseño arquitectónico, diseño urbano, diseño de planeación regional y urbano, diseño de interiores, diseño de mobiliario, diseño gráfico, diseño industrial y la ejecución de los trabajos de construcción relativos a estas áreas de diseño.

4.-La construcción, proyecto , planeación y ejecución de todo tipo de obras en las siguientes especialidades: VIAS TERRESTRES: Caminos, puentes, viaductos, autopistas, metro y tren ligero, ferrocarriles, señalamiento y protección.- OBRAS HIDRAULICAS: Presas de todo tipo, canales y superficies de riego, pozos, túneles, obras de protección, conducción, tanques de almacenamiento, tratamiento de saneamientos de aguas y saneamiento, etcétera.- URBANIZACION: Terracerías y pavimentos, redes de agua y drenaje, banqueta y guarniciones, pavimento de calles y avenidas, señalamiento.- EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: Trabajo; Manufacturas como talleres, industria ligera, etc. Oficinas; Publicas y privadas, consultorios, Comercio; tiendas, bancos etc., Servicio; limpieza, correo y Telégrafo. Salud; hospitales y clínicas. Educación; escuelas. Renovación y Esparcimiento en Cines y Teatros. - VIVIENDA: Vivienda unifamiliar y vivienda multifamiliar. - SERVICIOS PROFESIONALES: Planeación, anteproyecto y diseño de Ingeniería Civil, de Ingeniería Industrial y análogas. De instalaciones Electrodomésticas, Arquitectónico en Estudios técnicos de apoyo, Estudios Económicos de planeación, Servicios de Coordinación, supervisión y control de obra, laboratorio de análisis y control, servicio de organización. Obras electromecánicas, redes de alta y baja tensión, sub-estaciones y plantas generadoras.

5.-Construir, administrar, operar, comprar, vender, rentar y subarrendar todo tipo de hoteles, moteles, condominios, casas, locales, departamentos, desarrollos habitacionales y similares.

6.-La programación de los estudios técnicos y sus relativos en sus áreas de servicios de ingeniería y construcción, costos, diseño estructural, supervisión de obra, servicios de administración y asesoría administrativa, realización y ejecución de obras, supervisión técnica y artística, restauración de edificios y monumentos y los estudios técnicos respectivos.

7.-Realizar, supervisar, contratar y subcontratar con cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, a cualquier persona física o moral que realice actividades relacionadas con el objeto social, así como fabricar, comprar y enajenar por cualquier título materiales de construcción.

8.-La celebración de toda clase de actos de comercio e industriales en general, incluyendo la compra, venta, importación, exportación, ensamble, uso, distribución y representación por cuenta propia o terceros de todo tipo de bienes muebles, materias primas, insumos, componentes, partes, mercancías y productos realizados en cualquier clase de materiales, sea en la República Mexicana o en el Extranjero.

9.- Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicios o cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.

10.-La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de bienes muebles, acciones, partes sociales y de cualquier título o valor permitido por la Ley.

11.-Registrar, adquirir, obtener licencia o transmitir patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial.

12.-Llevar a cabo todo tipo de comisiones, mediaciones, gestiones y en general, realizar todo género de actos jurídicos a nombre propio o de terceros.

13.-La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier título o valores mobiliarios que la Ley permita.

14.-Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.

15.-Adquirir, enajenar, tomar u otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley, toda clase de bienes muebles o inmuebles.

16.-La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos, de asesoría y administrativos, así como la celebración de los contratos o convenios necesarios para la realización de estos fines.

17.-Girar en el ramo de las comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie.



18.-La compra, venta, distribución, arrendamiento, subarrendamiento, comercialización, fabricación, creación, planeación, administración de planes, programas y proyectos, importación y exportación de todo tipo de insumos, materiales y maquinaria de administración, publicidad y mercadotecnia en cualquier forma en que se presente y mediante cualquier medio de comunicación permitido por las leyes mexicanas.

19.-La publicación, edición y difusión de folletos, revistas, periódicos, videocasetes, audio cassetes, anuncios en radios, Programas de televisión, cinematografía y demás medios de comunicación y publicidad.

20.-Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, logos comerciales, opciones de preferencias, derechos de autor, franquicias y concesiones para la realización del objeto de la sociedad.

21.-En general, llevar a cabo cualquier otro negocio o acto que se relacione con el objeto social y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por la República Mexicana, pudiendo llevar a cabo todos los objetivos en la misma extensión en que pudiera hacerlo cualquier persona física.

III. Que el C. Ulises Fernando Bernal Miramontes es (apoderado, administrador general único) de la sociedad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el instrumento público número 39,796 de fecha 20 de mayo del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco.

IV. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: ITB170522586.

V. Que su domicilio legal se ubica en la finca marcada con el número 1263 de la calle Club Cinegetico, Colonia Rinconada del Auditorio, código postal 45180 en Zapopan, Jalisco. Teléfono de oficina (33)15884420.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el “CUCEI” y “INGENIERIA TOPOGRAFICA BERSA S.A. DE C.V.” en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el **sector público y/o privado** de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA.- Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE) así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.

- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro

QUINTA. - Ingeniería Topográfica BERSA S.A. de C.V. para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el “**CUCEI**”
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del “**CUCEI**” sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del “**CUCEI**” que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del “**CUCEI**”, cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.
- VII. Se otorgará \$2,000 pesos mensuales a los practicantes por concepto de ayuda ó estímulos económicos a los alumnos del “**CUCEI**” que realicen sus prácticas profesionales.
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del “**CUCEI**” resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del “**CUCEI**” sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.



X. Notificar al responsable del CUCEI designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.

XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del “**CUCEI**” que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA.- El “**CUCEI**” se compromete a:

I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.

II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.

III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.

IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

SEPTIMA.- El “**CUCEI**” se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

I. Estar Inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.

II. Observar en lo conducente las normas de Ingeniería Topográfica BERSA S.A. de C.V..

III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas profesionales.

IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.

V. Cuidar la imagen de la “Universidad de Guadalajara” conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA.- Ingeniería Topográfica BERSA S.A. de C.V. y el “**CUCEI**” acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la “**EMPRESA**” en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del “**CUCEI**”, no generará relación de tipo laboral alguno con Ingeniería Topográfica BERSA S.A. de C.V.

DECIMA.- Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

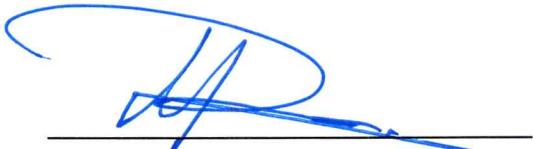
DECIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado

anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **04 de noviembre del año 2022 dos mil veintiunos.**

POR EL CUCEI



Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros
Rector

**POR INGENIERIA TOPOGRAFICA BERSA S.A.
DE C.V.**



Ing. Ulises Fernando Bernal Miramontes
Director General

TESTIGO



Dr. Humberto Gutiérrez Pulido
Secretario Académico